

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicado N.º 41298-31-05-001-2020-00010-01

Auto de sustanciación No. 0626

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONALES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A en frente del MUNCIPIO DE GUADALUPE, HUILA.

Neiva, Huila, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría, **CÓRRASE** traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegatos de conclusión por escrito, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Cena Ligio Parce

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 391c2ac41be013fb8633c844eb2d032d85813c9ae772029aacc0433ad833c0 92

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Documento generado en 20/09/2021 12:28:41 PM